

FRANQUICO
CONSEJADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis.....	7 50	
	Un año.....	15	
Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4	
	Seis.....	8	
	Un año.....	16	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circULAR núm. 99.

Negociado 3.^o.—Orden público.

El Juez de instrucción del partido de Medinaceli, participa á este Gobierno que, por auto de fecha 24 del actual, dado en la causa núm. 6 de 1920, por estafa, se declaran rebeldes los procesados José Muñoz Otero, José Santa María Reverte y Ceterino Javier Lozano, todos ellos de ignorado paradero.

En su consecuencia, encargo á la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á disposición del mencionado Juzgado.

Soria 30 de Abril de 1920.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

FOMENTO

Minas.

D. José Alonso Jiménez, Secretario del Gobierno civil de esta provincia,

Hago saber: Que por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha de hoy, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de Minas de este distrito, le ha sido admitido á D. Emilio del Moral la renuncia de la mina Santa Lucía, núm. 728, sita en término municipal de El Espino, agregado al

Ayuntamiento de Suellacabras, paraje llamado Cerro del Hornillo, declarándose cancelado, sin curso y fenecido dicho expediente, y franco y registrable el terreno pretendido, ordenándose la devolución del 95 por 100 del depósito constituido para gastos de demarcación por el interesado, haciendo constar que se admitirán nuevas solicitudes en el noveno y décimo día siguientes al en que se efectúe esta inserción en el Boletín oficial, conforme preceptúa el art. 1.^o del Real decreto de 28 de Abril de 1913, y que las horas de oficina para dicha admisión son de diez á trece.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Minas.

Soria 30 de Abril de 1920.—José Alonso.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cédulas personales.—Circular.

Por Real orden de 16 del actual, se dispone que la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales para el año actual, dé principio el día 1.^o de Mayo próximo, en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Soria 30 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montís.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 29 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 3, 4, y 5 de Mayo próximo y horas de diez á una, en la forma siguiente:

Día 3. Retirados, Cruces y Montepío civil.

Día 4. Montepío militar, jubilados y Remuneratorias.

Día 5. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 30 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montís.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
DE SORIA

Provision de plazas de Ayudantes gratuitos.—Convocatoria.

1.^o Para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 30 de Enero del año actual, el Claustro de esta Escuela ha resuelto anunciar las siguientes vacantes para su provision:

- Una ayudantía de la Sección de Letras.
- Una ayudantía de la Sección de Ciencias.
- Dos ayudantías de Pedagogía.
- Una ayudantía de Francés.

2.^o Las pruebas de suficiencia, se ajustarán á las siguientes disposiciones:

A) Contestación por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, á un tema elegido entre tres sacados á la suerte, de los programas oficiales de la Sección á que corresponda la vacante.

B) Dar á los alumnos de la escuela, una lección sacada á la suerte de los programas vigentes.

Los que aspiren á estas plazas podrán hacer uso, para la preparación de dicha clase, del material y libros de que la escuela dispone, y el tiempo máximo para esta preparación será de tres horas.

Los aspirantes á la Ayudantía de Francés, deberán:

a) Leer y traducir, sin auxilio de diccionario, un párrafo que designe el Tribunal.

b) Versión por escrito al castellano de un trozo de Francés, sacado á la suerte, y sin diccionario.

3.^o Los opositores habrán de ser mayores de 21 años y menores de 35 y poseer el título de Maestro de 1.^a enseñanza con arreglo al plan de estudios vigentes ó el de Maestro superior.

Las instancias podrán ir acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios de los aspirantes, y se dirigirán al señor Director de esta Escuela en el plazo de 10 días, á partir de la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid. Concluido ese plazo, se anunciará el comienzo de los ejercicios en el tablón de anuncios de este establecimiento.

Soria 20 de Abril de 1920.—El Director, Pedro Chico.

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA
DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agricolas.—Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la

legislación vigente, se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola, durará tres cursos, y los individuos que adquirieran el título de Perito agrícola, disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51, y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- a) Ser español.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que acreditará mediante certificado facultativo.
- d) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría); y

Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de in-

greso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de diez centimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos, el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela, teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 8 de Marzo de 1920.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges. 7.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, me comunica con fecha 16 de Abril la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado Pinar, del pueblo de Talveilla, núm. 93 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia;

Resultando que su ejecución fué dispuesta por orden de este Centro directivo, fecha 24 de Enero de 1918; que se anunció el deslinde en el *Boletín oficial* de la provincia del 15 de Febrero de dicho año, fijándose para el 5 de Junio su principio, que fué preciso demorar hasta el 15 del mismo mes, previo anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 5, y terminación del plazo reglamentario de aportación de documentos, en el que ninguno fué presentado, y que las operaciones de apeo del perímetro general terminaron el día 22 del expresado mes de Junio sin que se reclamase la posesión de porción alguna enclavada;

Resultando que á aquéllas han asistido las Corporaciones interesadas, no obstante haberse omitido las notificaciones á ellas del aplazamiento de la fecha designada para el principio de las operaciones, por lo que tal omisión no ha tenido trascendencia alguna;

Resultando que se han puesto de manifiesto dos divergencias, una entre las Comisiones de Talveilla y Cebrejas del Pinar, acerca de la línea que ha de unir los vértices 41 y 48, entendiéndose la primera que ha de ser la determinada, mediante los puntos de numeración intermedia, por la Umbría de las Corvetillas, en dirección al alto de Matarrubia, y por la divisoria de los barrancos de los mismos nombres, y la segunda por la línea recta; y la otra divergencia, entre las Comisiones de Talveilla y Cubilla,

acerca de la que ha de unir los vértices 97 y 98 que la segunda sostiene que ha de ser la recta;

Resultando que en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 9 de Julio último se publicó el anuncio abriendo el período de vista del expediente, y que transcurridos que fueran los plazos sin que se presentaran reclamaciones, esa Jefatura, en 28 de Octubre, informó de conformidad con el Ingeniero deslindador, proponiendo la aprobación del deslinde;

Considerando que la deficiencia de notificación de que queda hecho mérito, por las circunstancias también expuestas, no constituye en definitiva en este caso vicio del expediente; que el estar extendida cada acta parcial de apeo en varios pliegos de papel simple, sin relacionarse entre sí, de los que los concurrentes á la operación solo suscriben el último, ofrece inconvenientes que saltan á la vista, y que muy oportunamente señala para todos los casos la Sección 3.ª del Consejo forestal, como igualmente otros defectos de que adolece el expediente de que se trata, que aunque no afectan á lo esencial, conviene advertir de ellos al Ingeniero operador para que en los mismos no vuelva á incurrir;

Considerando respecto á las mencionadas discrepancias, que dicho Ingeniero, y con él esa Jefatura razona muy fundadamente en pró de la aceptación de la línea que va directamente del vértice 41 al 48, y que igualmente nada hay que oponer á los razonamientos expuestos respecto á que debe ser la línea recta la que una los vértices 97 y 98;

Considerando que á falta de justificación documental, que no se han cuidado de aportar los particulares, está muy en su lugar, como ha hecho el Ingeniero operador, atenerse en el apeo á los signos ostensibles de antigua posesión y á los límites que asigna el Catálogo en la colindancia con tierras de labor y praderas, entre los vértices números 99 y 126.

Visto el dictamen emitido por la Sección 3.ª del Consejo forestal, y de conformidad con él y con lo propuesto por esta Dirección general, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte Pinar núm. 93 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, de los propios de Talveilla, y sito en su término municipal, tal como ha sido practicado por el Ingeniero D. José Martínez Pisón, siendo las líneas del perímetro las que se describen en las actas, desde el vértice 1 al 41 inclusive, pasa desde este punto directamente al vértice 48, siguiendo desde aquí la numeración correlativa, prescindiendo del vértice núm. 98 bis, hasta llegar al 165, y desde éste al 1, punto de partida.

2.º Que se reconozcan como límites del monte, los siguientes, deducidos de las actas de apeo: Norte, en un punto, monte Pinar de Vadillo, término municipal de Vadillo y monte Comunero de Mojón Blanco, término de Cebrejas del Pinar; Este, monte Comunero de Mojón Blanco; Sur, monte Pinar de Cubilla y tierras de labor, y Oeste, tierras de labor, monte Robledal y monte Pinar de Vadillo.

3.º Que la cabida total y forestal del monte son idénticas y alcanzan una superficie de 1.005 hectáreas, 8 áreas y 59 centiáreas.

4.º Que se desestimen las propuestas formuladas durante la operación por el Ayuntamiento de Talveilla.

5.º Que de esta resolución notifique V. S. á los interesados y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, haciendo mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

6.º Que cuando sea firme la resolución se modifique la descripción del monte en el Catálogo con arreglo á la anterior descripción y demás datos que facilite el deslinde, y que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, y si ya lo estuviere, que se lleven á él las modificaciones que conlleva la aprobación del deslinde.

7.º Que oportunamente formule V. S. el proyecto y el presupuesto para el amojonamiento.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las partes

interesadas en el destino de referencia, advirtiéndose, que contra esta Real orden cabe interponer recurso Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, á contar del tercer día en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, de conformidad con lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de lo Contencioso-administrativo de 22 de Junio de 1894

Soria 29 de Abril de 1920.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

Juzgados de primera instancia.

SORIA

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por D. Joaquín Febrel Esteras, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, se ha promovido ante este Juzgado expediente encaminado á inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, el derecho dominical sobre las fincas siguientes:

Término de Albocabe, distrito municipal de Aliud.

1 Un herreñal en el paraje denominado la Fragua ó junto á ella; que linda por Norte fragua; Sur, herreñal de D. Francisco Morales, de Buberós; Este, casa de Ramona Borobio, y Este de esta hacienda; de tres áreas siete centiáreas.

2 Otro herreñal cerrado junto á la Fragua; linda al Oeste calle que va á la Iglesia; Sur, heredad de D. Francisco Morales, de Buberós; Este, herreñal de esta hacienda, que remata en un punto que se cambió con dicho Morales; de dos áreas 50 centiáreas.

3 Otro herreñal detrás del Castillo; linda al Este herreñal de Bartolomé Borobio; Norte y Oeste, con el dicho por su entrada, y Sur, las peñas y casa de esta hacienda; de ocho áreas 99 centiáreas.

4 Un huerto donde llaman los Alcaceles, cerrado; lindante al Este tierra de Ambrosio Martínez, vecino de Buberós; Oeste, cerrado de D. Francisco Morales, de Buberós y tierras de la Capellanía de Mira el Río de esta hacienda, y Oeste, dicho Morales; de 93 áreas.

5 Otro huerto en dicho sitio, que tiene á todos los aires de 18 varas por cada parte; linda al Este huerto de Simón Borobio y Saturnino Machín, vecino de Albocabe; ciego, de los dichos; Oeste, herreñal de Manuel Garcés y D. Francisco Morales, vecino de Buberós, y Sur, de esta hacienda; de una área 70 centiáreas.

6 Un herreñal en el camino que baja al Pozo; linda al Norte Memorias de Albocabe; Sur, camino de Soria; Este, Capellanía de Mira el Río, y Oeste, dicho camino que baja al Pozo; de cuatro áreas 89 centiáreas.

7 Otro herreñal en el camino del Pozo; que linda al Este dicho camino; Oeste y Norte, tierra de Francisco Alonso, y Sur, de Juan Izquierdo; de 12 áreas 40 centiáreas.

8 Otra tierra donde llaman los Alcaceles; linda Norte huerto de esta hacienda; Sur, de la misma hacienda; Este y Oeste, de Ambrosio Martínez; de tres áreas 32 centiáreas.

9 Otra tierra en los Alcaceles; linda Norte un ribazo; Sur, tierra de la Capellanía que goza Marcelino Garcés; Oeste, camino que va á la huerta, y Este, de Saturnino Machín; de tres áreas 77 centiáreas.

10 Otra en dicho sitio; linda Norte huerto de Simón Borobio y Saturnino Machín; Sur, ribazo, tierras de esta hacienda y dicho Machín; Oeste, Ambrosio Martínez, y Este, del Marqués y arrollo que baja de Albocabe; de tres áreas 79 centiáreas.

11 Una cerrada de piedra seca en el camino de Aliud, denominado del Palomar, de 24 áreas 94 centiáreas; linda Este y Norte tierra de Mariano Calabia y el camino del pueblo á Aliud; Sur, de Ciriaco Gallego, y Oeste, de Melquiades Machín.

12 Una tierra titulada del Palomar, en el camino de Aliud, más hacia el Oeste de Saturnino Machín; Oeste, tierras de las Memorias del Curato de Ruidicada villa; Sur, ribazo y el estrecho que va á Aliud, y al Este, hace llave y linda con dicho Machín; de 53 áreas 14 centiáreas.

13 Otra en el camino de Aliud, titulada del Palomar, un poco más allá hacia el Este, que sale al Este tierras de las memorias del Curato de dicha villa; linda al Este el Rojo Moreno y tierras de Antonio Martínez; Sur, tierras de la Capellanía de Mira el Río, y Norte, tierra de la Iglesia y de Saturnino Machín; de 78 áreas 95 centiáreas.

14 Otra tierra en el sitio de los Cerros, por cima del camino de Aliud; linda Oeste de Ambrosio Martínez, y Francisco Morales; Este, la cordillera del barranco que

baja á la fuente y tierra de Francisco Morales; Norte, de Ambrosio Martínez, y Sur, una cordillera; de 79 áreas.

15 Otra en el barranco de la Fuente; linda Norte dicho barranco y peñas; Este, tierras de Manuel Garcés; Oeste, de Francisco Morales, y Sur, cerros; de 59 áreas 22 centiáreas.

16 Otra en el sitio del Egido; linda Norte dicho Egido y eras; Sur, camino de Carra-Gómara; Este, tierra de las Memorias de la Iglesia de la villa, y Oeste, de Francisco Morales; de 25 áreas 77 centiáreas.

17 Otra en el camino de Carra-Monte; linda Norte dicho camino; Sur, un cerro y una cordillera; Este, tierras de Gabino Borobio, y Oeste, de D. Francisco Morales; de 79 áreas 4 centiáreas.

18 Otra debajo del camino de Carra-Monte; linda Norte acequia que baja al prado; Sur, tierras de las Capellanías de D. Pedro la Carta, Racionero de la Insigne Iglesia Colegial de San Pedro de Soria; Oeste, Capellanía de Mira el Río, y al Este, tierras de Patricio Borobio; de 27 áreas 90 centiáreas.

19 Otra en el sitio de Carra-Monte, donde llaman el Herreñal; linda Norte una cordillera que va á la cabeza del prado; Sur, tierras de dicha Carta y su Capellanía; Este, Capellanía de Mira el Río, y Oeste, camino adelante; de 59 áreas 28 centiáreas.

20 Otra en el sitio de los Cerros, donde llaman el Rojo; linda Sur una cordillera y tierras de Manuel Garcés; Norte, otra cordillera; Oeste, de José Agreda, de Buberós, y Este, de Patricio Borobio; de 27 áreas 25 centiáreas.

21 Otra en el sitio de los Cerros, donde llaman el Rojo, más arriba de la anterior; linda Norte una cordillera; Sur, camino de Carra-Gómara; Este y Oeste, de D. Francisco Morales, de Gómara; de 73 áreas 79 centiáreas.

22 Otra en el camino del Puente; linda Sur tierras de Gregorio Sanz ó sus herederos; Oeste, tierras de las Memorias de la villa; Norte, de Carlos Díez, y Sur, camino que va á Soria; de 22 áreas 28 centiáreas.

23 Otra á la entrada de los dos caminos de los Pozos y Carra-Molino, que es un tocador; linda Este camino del Pozo; Norte, tierra de la villa; Oeste, camino de Carra-Molino, y Sur, la entrada de los caminos; de 30 áreas cuatro centiáreas.

24 Otra en la Capuchina; linda Este tierras de Carlos Díez; Este, Rojo de los huertos; Sur, Marqués de Castejón, y Norte, de la hacienda vendida; de 7 áreas 12 centiáreas.

25 Otra en dicho sitio; linda Este arroyo, y á los demás aires, de esta hacienda; de 12 áreas 22 centiáreas.

26 Otra en la Capuchina, que sale del camino del Pozo; linda Oeste dicho camino; Este, tierras del Beaterio de San Luis; Sur, arroyo de la Capuchina, y Norte, una cordillera; de 67 áreas 50 centiáreas.

27 Otra en Carra-Molino; linda Sur camino del Pozo y acequia de la Capuchina; Oeste, camino de Carra-Molino; Norte, Memorias de Albocabe, y Sur, tierras de la Iglesia de dicha villa; de 44 áreas 72 centiáreas.

28 Otra en Carra-Molino; linda Este de las Memorias de la villa, Oeste, de Carlos Díez y Esteban Calonge; Norte, de Fernando Alonso, y Sur, de Juan Izquierdo; de 20 áreas 11 centiáreas.

29 Otra en dicho sitio; linda Sur dicho camino; Norte, carretera de Soria; Este, de Juan Francisco Morales, y Oeste, de Esteban Calonge; de 29 áreas 67 centiáreas.

30 Otra en Carra-Soria; linda Sur carretera de Soria; Norte, de esta hacienda; Este, de Patricio Borobio, y Oeste, con una cordillera, de 40 áreas 28 centiáreas.

31 Otra en el camino del Pozo; linda Este dicho camino; Oeste, el censo de Bartolomé Borobio; Sur, Memorias de Perez; Norte, de D. Esteban Calonge y herederos de Jerónimo Gomez; de 17 áreas 91 centiáreas.

32 Otra en el camino del Pozo, que linda Norte ribazo y tierras del Patronato de Mira el Río; Sur, tierras de dicho Mira el Río así como el Este, pues la rodea dicho Mira el Río, y Oeste, camino del Pozo; de 15 áreas 10 centiáreas.

33 Otra en el Pozo, linda Este de Patricio Borobio; Oeste, acequia del Pozo; Norte, dicha acequia que la rodea hace un codujón, y Sur, cordillera de peñas y tierra de Simón Díez; de una hectárea, 85 áreas y 55 centiáreas.

34 Otra en el camino del Pozo, que sale al camino de Carra-Villa; linda Norte ribazo; Este, tierras de la Iglesia de la villa, y Oeste, de las Memorias de Juan Sanz; de 48 áreas 74 centiáreas.

35 Otra en la Charquilla; linda Norte de dicha Charquilla y camino de Carra-Molino; Sur, tierras de José Hernández; Oeste, de las Memorias de Juan Lopez, y Este, de Santiago Borobio; de 18 áreas cinco centiáreas.

36 Otra en Carra el Monte; que linda al Norte dicho

camino, Sur, de Bernabé Sanz, de D. Luis Morales y de las Memorias de Lopez; Oeste, de Saturnino Borobio, y Este, de las Memorias dichas; de 82 áreas 89 centiáreas.

37. Otra en la Baraja; linda Este de Patricio Borobio; Oeste, la era del Molino; Norte, de las Memorias de Alconaba, y Sur, de Simón Díez; de una hectárea, nueve áreas y 75 centiáreas.

38. Otra en Carra-Molino; linda Sur con Francisco Morales y Santiago Borobio; Norte, acequia que baja de los Huertos; Oeste, Francisco Morales y censo de Bartolomé Borobio, y Este, de Manuel Garcés; de 92 áreas 51 centiáreas.

39. Otra en Carra-Villa; linda Norte Gregorio Sanz y Simón Díez; Este, tierras de la Iglesia, y Oeste, de Francisco Morales; de 32 áreas 14 centiáreas.

40. Otra en el troche donde llaman la pieza de la Peña; linda Norte Capellanía de Mira el Río; Sur y Oeste, un cerro, y Este, barranco ó Rojo Moreno; de 19 áreas ocho centiáreas.

41. Otra en Carra-Arangel; linda Norte tierras de Gaspar Garcés y Alejandro Tujubia; Este y Norte, cerros, y Sur, la Memoria de Juan Lopez; de 45 áreas 45 centiáreas.

42. Otra en Carra-Vieja; linda Norte tierras de Simón Díez; Sur, cerro de las Largas; Este de Patricio Borobio, y Oeste, senda de Carra-Vieja; de 29 áreas 34 centiáreas.

43. Otra en la carretera de Soria; linda Sur camino de Carra-Molino, derruido; Norte, senda de Buberós á Soria; Este, de la Capellanía de Mira el Río, y herederos de Manuel Sanz por Oeste; de una hectárea 17 áreas y 41 centiáreas.

44. Otra en los cerros de Carra-Gómara; linda Este de Vicente de Matias Jimenez; Oeste, de Francisco Alonso; Norte, unas cordilleras, y Sur, con otras; de 30 áreas 43 centiáreas.

45. Otra en los cerros dichos; linda Este de Vicente de Matias Jimenez; Oeste, de Fernando Alonso, y Norte y Sur, cordilleras; de 30 áreas 43 centiáreas.

46. Otra en el mismo sitio; linda Sur herederos de Francisco Gómez; Norte, ribazo; Este, herederos de Antonio Blasco; y Oeste, con los del Mayorazgo de Luis Morales; de 23 áreas 30 centiáreas.

47. Otra en Carra-Monte; linda Norte ribazo grande y Carlos Díez; Sur, cerrillo de peñas; Este, de Luis Morales, y Oeste, de duda; de 31 áreas 51 centiáreas.

48. Otra bajo la Ornera; linda Norte una majada del Cerro de la Charquilla; Sur, censo de Bartolomé Borobio y Capellanía de Ortega de Castejón y ribazo de la Ornera; Este, mangada y pieza de los herederos de Miguel Dominguez, y Oeste, con los herederos de Francisco Sanz; de 22 áreas 36 centiáreas.

49. Otra en la Ornera; linda Oeste ribazo y tierras de Juan Izquierdo; Este, tierras de la Capellanía que hoy goza Marcelino Garcés; Norte, ribazo grande, y Sur, camino que va al Puente, de una hectárea, 52 áreas y 96 centiáreas.

50. Otra bajo la Morena y del ribazo de la dicha hacienda Carra-Molino; linda Norte de Francisco Morales; Sur; ribazo de la plaza; Este; Capellanía de Lopez; Oeste, cerro de Esteras del Capellán; de 15 áreas 66 centiáreas.

51. Otra en dicho sitio más abajo; linda Norte cerro de la Dehesa; Sur, pieza de la Orma de la misma hacienda; este, de Santiago Borobio, y Oeste Mira del Río; de 67 áreas nueve centiáreas.

52. Otra en dicho sitio; linda Norte con un cerrillo; Sur, cerca de la pieza de la Orma y tierras del Concejo de Albocabe; Oeste, del mismo Concejo, y Este de duda; de 20 áreas 12 centiáreas.

53. Otra en Carra-Villa; linda Norte Carra-Villa; Sur, ribazo de la Cantera; Este de Santiago Borobio, y Oeste, de Carlos Díez; de 137 áreas 21 centiáreas.

54. Otra bajando al Puente, que es á forma de tocador; linda Oeste prado de junto á la Fuente; Este, royo que baja de las Canteras; Sur, herederos de Bartolomé Sanz, y Norte, camino del Puente; de 50 áreas 22 centiáreas.

55. Otra en Carra-Almazán; linda Norte camino del Puente; Sur, Cerro y Cordillera que sale á las yeseras; Este, tierras de los herederos de Matias Borobio, y Oeste, de las Memorias de Albocabe; de 63 áreas 22 centiáreas.

56. Otra junto al Molino derruido; linda Norte camino que va al Molino; Sur, las presas del Molino; Este, tierra del censo de Bartolomé Borobio, y Oeste, de Juan de Marco; de 22 áreas 90 centiáreas.

57. Otra Junto al Puente de Frías, que es un tocador que va á la carretera de Soria que la rodea; linda Este de Cristóbal Martínez; Norte, cordillera de peñas y camino, y Sur y Oeste, de duda; de 45 áreas 80 centiáreas.

58. Otra en lo Cotos; que linda Este del río Tuerto; Oeste tierras de duda; Sur la Dehesa y mojonera de

Aliud, y Norte, eras de Manuel Borobio; de una hectárea, 12 áreas y 65 centiáreas.

59 Otra en el camino que van los de Aliud á Almazán; linda Oeste río Tuerto; Este, camino de Almazán; Norte, del Mayorazgo de Antonio Borobio, y Sur de Bartolomé Borobio; de 67 áreas 26 centiáreas.

60 Otra en la mojonera de Gómara; linda Sur tierras de la Capellanía de Mira el Río; Norte, cordillera y Manuel Garcés; Este, Patricio Borobio, y Oeste, Simón Díez; de una hectárea, seis áreas y 81 centiáreas.

61 Otra más abajo de la mojonera de Gómara; linda Norte ribazo y tierra de la Capellanía que goza Marcelino Garcés; Sur, tierra y mojonera de Gómara; Este y Oeste, de Manuel Garcés; de 43 áreas 20 centiáreas.

62 Otra en el camino del Pozo; linda Norte dicho camino; Oeste, tierras de la mojonera de Albocabe; Sur, Capellanía de los Alonsos, y Norte, dichas Memorias; de 59 áreas 58 centiáreas.

63 Otra en la Cabeza del Prado; linda Este el mismo; Oeste y Sur, de Manuel Borobio, y Norte, cerro y cordilleras; de 20 áreas 36 centiáreas.

64 Otra junto á la Iglesia; linda Norte ribazo y camino de Aliud; Sur, ribazo ó cerro; Este y Oeste, tierra de la Capellanía de Mira el Río; de 47 áreas 27 centiáreas.

65 Otra en Carra-Gómara; linda Este Carra-Gómara; Oeste, de Manuel Garcés; Sur, herederos de Matías Borobio, y Norte, cordilleras y tierra de Francisco Morales; de 36 áreas 95 centiáreas.

66 Otra en la Dehesa de Aliud, titulada coto de Albocabe; linda Norte y Este, tierras de los Sanz de Aliud; Sur y Oeste, tierras de Pinilla de esta misma hacienda y dehesa de Aliud; de una hectárea.

67 Otra en Carra-Almenar; linda Norte y Este, camino á Almenar; Sur y Oeste, senda; de 36 áreas.

68 Otra en la Hoya el Hoyo de Bernardino Moreno, de 54 áreas 41 centiáreas; linda Oeste de Manuel Romero; Este, Tiburcio Martínez; Norte, tierra de Juan Sanz, y Sur, un cerro.

69 Otra en Carra-Villa de Albocabe, de 16 áreas 79 centiáreas; linda Norte con el camino dicho; Sur, de Gregorio Sanz; Este, Tiburcio Martínez, y Oeste, de Celestino Sanz.

70 Otra en los Cotos de Albocabe, de 75 áreas 32 centiáreas; linda Norte carretera de Agreda á Madrid; Sur, tierra de Rufino Borobio; Oeste, Víctor Melendo, y Este, Nicolás Borobio.

71 Una casa en Albocabe y su calle de la Balsa, número 8, que tiene de fachada principal 7 metros 77 centímetros y de largo 10 metros, se compone de un solo piso y en la parte del Norte tiene un pajar que sobresale de la casa 5 metros; linda Sur ó entrada con dicha calle de la Balsa; Norte ó espalda, un herreñal de esta hacienda; Este ó izquierda, casa número 9 de esta hacienda, y Oeste ó derecha, calle vieja del Castillo.

72 Otra casa en dicha villa y calle, número 9, tiene de fachada principal 9 metros 60 centímetros y de largo 10; linda Sur ó entrada calle de la Balsa; Oeste ó derecha, casa de esta hacienda; Norte ó espalda, casa de herederos de Bartolomé Borobio, y Este ó izquierda, de Algarabel, se compone de un piso.

73 Otra casa en dicha villa, calle de la Fuente, número 2, que tiene de fachada principal 8 metros 75 centímetros y de largo 9 metros, tiene un pajar que sobresale de la casa 6 metros y tiene de frente 4 metros 25 centímetros; linda al Norte ó entrada todo con dicha calle de la Fuente; Sur ó espalda, herreñal de los Garcés de Buberros; Este y Oeste ó izquierda y derecha, herreñales de esta hacienda.

74 Una tierra en el camino de Buberros, de 27 áreas 95 centiáreas; linda Norte tierra de Casimiro Jimenez; Oeste, Manuel Ortega; Este, camino viejo, y Sur, de Ramón Lacalle.

75 Otra debajo del Castillo, de 27 áreas 95 centiáreas; linda Norte tierra de Casimiro Jimenez; Oeste, Manuel Ortega; Este, camino viejo, y Sur, de Ramón Lacalle.

76 Otra en Carra-Monte, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Norte con tierra de Bernardino Moñux; Oeste, el Cerro; Sur, Guillermo Morales, y Este, camino de Carra-Gómara.

77 Otra en la Colmenilla; lindante al Sur herederos de D. Sisebuto García, y á los demás aires, con Anacleto Martínez y camino de Gómara.

78 Otra tierra en Carra-Monte ó Canadilla, de 90 áreas; linda Norte herederos de Garcés; Este, camino viejo á Gómara; Sur, tierras de Estanislao Borobio, de Almenar, y Oeste, mojon de Gómara.

79 Otra llamada Colmenilla, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte con el cerro del Prado; Este, tierra de Estanislao Borobio; Sur, herederos de Garcés, y Oeste, de Ciriaco Gallego.

80 Otra en Carra-Monte, de 11 áreas 18 centiáreas;

linda Norte con el cerro; Este, de Mariaro Calavia; Sur, tierras de Millán de Cardojón, y Oeste, camino.

81 Otra de 11 áreas 18 centiáreas, en el Salegar; linda Norte con Estanislao Borobio; Este, Hilario Carramiñana; Sur y Oeste, un cerro.

82 Otra en dicho sitio, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte y Este cerro; Oeste y Sur, Estanislao Borobio.

83 Otra en Carra-Gómara, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Norte con herederos de Ramón Lacalle, de Soria, y Sur, camino de Soria á Gómara.

84 Otra en el Cerro Santo, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Este de Hermenegildo Garcés; Sur, Cerro Santo, y Norte, Francisco Díez.

85 Otra en los Huertos, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Este de D. Sisebuto García, hoy de esta hacienda; Oeste, Tomás del Hoyo, de Buberros; Norte, de Estanislao Borobio, y Sur, camino del Pozo.

86 Otra en la Charca, de 24 áreas; linda Norte doña Roca Oñate; Oeste, Royo Moreno; Sur, Celestino Sanz, y Este, Royo Moreno.

87 Otra en el Royo Moreno; linda Norte con el camino del Arenal; Este, con un cerro; Sur, el Royo Moreno, y Oeste, Francisco Díez; de 22 áreas 36 centiáreas.

88 Otra en dicho sitio; linda Norte y Sur cerros; Este, tierra de Sisebuto García, y Oeste, de Ramón Lacalle; de 33 áreas 54 centiáreas.

89 Otra en dicho sitio; linda Norte tierra de Pedro Algarabel; Este, de Ventura Borobio; Sur, de Estanislao Borobio, y Oeste, de Ramón Lacalle; de 44 áreas 76 centiáreas.

90 Otra en el corral del Postigo, linda Norte y Oeste cerros; Este, de Sisebuto García, Sur, de Francisco Díez; de 22 áreas 36 centiáreas.

91 Otra en la Dehesa de Almenar, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Sur y Oeste de Estanislao Borobio; Norte, Dehesa de Almenar, y Este, de Felipe Gallardo.

92 Otra en dicho sitio, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte y Este de Estanislao Borobio; Sur, Dehesa de Almenar, y Oeste acequia.

93 Otra en el Corral de Miñana, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte y Este cerros; Sur, Estanislao Borobio, y Este, de Bernardino Muñoz.

94 Otra en dicho sitio, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte y Oeste cerros; Este, de Estanislao Borobio, y Sur, de Bruno García.

95 Otra en el Molinillo, de 33 áreas 55 centiáreas; linda Norte de Sisebuto García; Este, Cerro; Sur, camino que va á Peroniel, y Oeste, camino que va á Soria.

96 Un herreñal en los Herreñales, de 5 áreas 59 centiáreas; linda Norte tierra de Pedro Algarabel; Este, calle de la Iglesia; Sur, camino de Aliud, y Oeste, de Ciriaco Gallego.

97 Otra tierra en Valde Aliud, de una hectárea, 57 áreas y 72 centiáreas, en tres medidas ó parcelas; linda Norte cordillera; Oeste, barranco; Sur y Este; de esta hacienda.

98 Otra en el camino del Puente, de 66 áreas; linda Oeste tierra de Melquiades Machin; Sur, de esta hacienda; Norte, camino del Puente, y Oeste, barranco.

99 Mitad proindiviso con D. Venancio Morales, de una tierra en el Puente de Albocabe, de dos hectáreas, 13 áreas y cinco centiáreas, que se compone de dos medidas; linda Este de herederos de Simón Borobio en la segunda medida; Sur, río Tuerto; Norte, centenal del Pegujal, y Oeste, herederos de Ramon Lacalle.

100 Otra en el Pozo, de 88 áreas una centiárea; linda Norte tierra y acequia de Víctor Melendo; Sur, cerro; Este, Sisebuto García, y Oeste, Millán Uriel y Víctor Melendo.

101 Otra en las Rozas, de 29 áreas 66 centiáreas; linda Norte carretera; Sur, Roca Oñate; Este unas peñas y tierras de Antonio Pinilla, y Oeste, de Roca Oñate.

102 Otra en la Charquilla, de 35 áreas 60 centiáreas; linda Norte y Sur cerros; Este, de Isidoro Sanz, de Peroniel, y Oeste, de Millán Uriel.

103 Otra en Carra-Villa, de 15 áreas 34 centiáreas; linda Sur lastra; Norte cerro; Este, Roca Oñate, y Oeste, tierra de duda.

104 Otra bajo el taller de Albocabe, de 31 áreas 14 centiáreas; linda Norte ribazo; Sur, el taller; Este, barranco, y Oeste, de Antonio Martínez.

105 Otra en el Royo Moreno, de 60 áreas 13 centiáreas; linda Oeste ribazo; Este, Roca Oñate; Sur y Norte, Capellanía de Andrés Martínez.

106 Otra en la Charquilla, de 19 áreas 34 centiáreas; linda Sur, esta hacienda; Norte de Salvador Borobio; Este y Oeste, tierras que labran vecinos de Albocabe.

107 Otra que llaman el Centenal de la dehesa de Almenar, de 28 áreas 79 centiáreas; linda Oeste, dicha dehesa; Este, tierras de esta hacienda; Norte de Saturio Machin, y Sur, de D. Sisebuto.

108 Otra en el Royo Moreno, de 28 áreas 7 centiáreas;

linda Norte, de Antonia Pinilla; Sur, de D. Sisebuto; Oeste, acequia, y Este, de esta hacienda.

109 Otra encima de la Fuente de Albocabe; de 33 áreas 52 centiáreas; linda al Este, ribazo; y á los demás aires, el río.

110 Otra en Carra-Monte, de 13 áreas 39 centiáreas; linda Sur y Norte, cordillera; Este, tierras de D. Sisebuto, y Este, Capellanía de D. Andres Martínez.

111 Otra en el Royo Moreno, de 40 áreas 15 centiáreas; linda Oeste tierra de la Iglesia; Este, tierras de Buberros; Norte, cordillera y tierra de Dionisia Morales, y Sur, de D. Roca Oñate.

112 Otra en la Charca, de una hectárea 35 áreas y dos centiáreas; linda Este, de Manuela Ortega, Norte de Roca Oñate; Sur, de la Iglesia, y Oeste, de esta hacienda.

113 Otra en el Mojonzuelo, de una hectárea 53 áreas y ocho centiáreas; lindante al Este, Víctor Melendo; Oeste, cerro; Norte, cerro en el camino del pueblo, y Sur, una cordillera.

114 Otra en Carra-Villa de 13 áreas 90 centiáreas; linda Oeste, con el del corral de esta hacienda; Este, camino de Carra-Villa; Sur, ribazo, y Norte, dicho camino.

115 Una hacienda en término de Albocabe, llamada la Grande, compuesta de cinco suertes que forman una sola labor, que componen en junto 94 hectáreas 10 áreas y 12 centiáreas, cuya descripción individual es como sigue: 1.ª heredad que llaman la Grande de Albocabe, á la derecha del camino del pueblo de Buberros, distante del pueblo sobre 100 metros; linda Norte, camino de Buberros; Sur, tierra de Mariano Rubio; Este, de Sisebuto García, y Oeste, de Juan Ortega. 2.ª Otra en dicho sitio y dirección, próxima á la anterior; linda Norte, camino de Buberros; Sur, de la misma hacienda; Este, de Segundo Martínez, y Oeste, de Sisebuto García. 3.ª Otra en dicho paraje, la que va en dirección á la región Sur; linda Norte, con la anterior; Sur, heredad de María Rubio; Este, camino de Almenar á Gómara, y Oeste, herederos de D. Isidro Domínguez. 4.ª Otra que la divide de las anteriores el referido camino de Buberros; linda Norte, carretera vieja de Buberros á Soria; Oeste, de D. Sisebuto García, Celestino Sanz y camino de Carra-Vieja. 5.ª Otra que se halla dividida con la anterior á la región Norte por la carretera de Buberros á la capital; linda Norte, el Cerro de las Largas; Sur, carretera de Buberros á Soria; Este, camino de Almenar á Gómara, y Oeste, camino de Carra-Vieja.

Las sesenta y tres fincas primeramente descritas, y cuya inscripción se solicita, en su totalidad fueron adquiridas por el Sr. Febrel por compra que de ellas hizo á D.ª Celedonia Lacalle Benito, por documento privado de 9 de Febrero de 1906. Las cuatro siguientes, por compra privada á D. Celedonia Jimenez García en 28 de Julio de 1898. Las veintuna siguientes, cuya inscripción también se interesa en su mitad, le corresponden por permuta de ellas con otras, hecha á D. Matías Estéras, de Deza, en documento privado de 1.º de Abril de 1901. Las dieciséis comprendidas en los números 99 al 114, ambas inclusive, también se interesa la totalidad de la inscripción y le pertenecen por herencia de doña Carmen Estéras y por cesión de los demás coherederos. En cuanto á la hacienda llamada Grande, descrita al núm 115, se interesa la inscripción de dos cuartas partes tan solo, adquiridas en documentos privados de don Manuel y D.ª Vicenta Estéras Gonzalez, pues que las otras dos cuartas partes se hallan ya registradas á su nombre.

En su virtud, se convoca por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ó que puedan tener en las fincas algún derecho real, á fin de que en término de ciento ochenta días, á contar desde el veintisiete de Febrero último en que terminó la publicación del primer edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á veintitres de Abril de mil novecientos veinte.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Anselmo Martín Carnero, vecino de Abejar, acota desde este día para toda clase de aprovechamientos las fincas que posee en término de Calatañazor, de monte carrascal y las que aun no lo sean.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

1—4